



## ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO N° 1-2025-VIVIENDA-OGA-UE-1

En el distrito de San Isidro, a los cinco (5) días del mes de junio de 2025, la Abog. Routh K. Castillo Escudero en calidad de Dependencia Encargada de las Contrataciones procedió revisar la oferta del postor invitado GRIFO MAFER II E.I.R.L., de acuerdo a las bases del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVA N° 1-2025-VIVIENDA-OGA-UE-1 para la "Adquisición de combustible Diesel B5 S-50 para la ejecución de intervenciones por declaratoria de estado de emergencia en los distritos de Marangani, Taray y Ccatcca, departamento de Cusco, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, en atención al D.S. N° 033-2025-PCM" enmarcado en el literal b) numeral 55.1 del artículo 55 de la Ley General de Contrataciones Públicas "Ante la ocurrencia o **inminencia de ocurrencia de una situación de emergencia**", a fin de proceder con la revisión de la documentación presentada y posterior otorgamiento de la buena pro.

Respecto a la oferta de la empresa GRIFO MAFER II E.I.R.L. esta dependencia señala que esta fue presentada en mesa de partes virtual (Hoja de trámite 113683-2025) de la entidad dentro del plazo señalado en el cronograma del procedimiento de selección.

Acto seguido, esta Dependencia procede a la presentación de los documentos señalados en el numeral 2.2.1.1 de las bases del procedimiento de selección, la misma que a continuación detallo:

DESCRIPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS	POSTOR: GRIFO MAFER II E.I.R.L.
a) Declaración jurada de datos del postor. <b>(Anexo N° 1)</b>	CUMPLE (Folio 1)
b) Pacto de integridad. <b>(Anexo N° 2)</b>	CUMPLE (folio 2-3)
c) En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.	CUMPLE (folio 4-5-6)
d) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. <b>(Anexo N° 3)</b>	CUMPLE (folio 7)
e) Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento y la documentación que acredite el mismo, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento. <b>(Anexo N° 5)</b>	No presenta
f) Oferta económica <b>(Anexo N° 6)</b> . La oferta económica del proveedor seleccionado para presentar ofertas no debe superar la cuantía considerada en el expediente de contratación	CUMPLE (folio 8)
<b>RESULTADO</b>	<b>ADMITIDO<sup>1</sup></b>

Así mismo, se procede a revisar la documentación que presentó para acreditar los requisitos de calificación señalados en el numeral 3.6 capítulo III de las bases, y es como sigue:

<sup>1</sup> En cumplimiento al numeral 101.2 del artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, donde señala: *La DEC selecciona a un proveedor según la causal que se invoque, **que cumpla los requisitos de admisión y los requisitos de calificación que se hubieran establecido en el requerimiento.*** (el subrayado es agregado)



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

<b>REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS</b>	<b>POSTOR: GRIFO MAFER II E.I.R.L.</b>
<b>CAPACIDAD LEGAL</b>	
<u>Requisitos:</u> Autorización e inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minas – OSINERGMIN según el Decreto Supremo N° 04-2010-EM y regulado por la Resolución de Consejo Directivo OSINERGMIN N° 191-2011/OS-CD y sus modificatorias. <u>Acreditación:</u> Copia simple del Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la inversión en Energía y Minas – OSINERGMIN para verificar que el establecimiento se encuentra ubicado en el DISTRITO DE SAN JERONIMO, PROVINCIA CUSCO Y DEPARTAMENTO DE CUSCO.	Presenta la Ficha de Registro OSINERGMIN N° 116076-050-160723 otorgado a la empresa GRIFO MAFER II E.I.R.L. ubicado en SAN JERONIMO/CUSCO/CUSCO
<b>CONDICIÓN FINAL</b>	<b>CALIFICA<sup>2</sup></b>

En tal sentido se otorga la buena pro al siguiente postor:

Nombre o razón social	Monto adjudicado
<b>GRIFO MAFER II E.I.R.L.</b>	<b>S/100,259.15 (Cien mil doscientos cincuenta y nueve con 15/100 Soles)</b>

Sin otro asunto que tratar, se suscribe la presente acta para su registro respectivo en el SEACE.

Documento firmado digitalmente por  
**ABOG. ROUTH K. CASTILLO ESCUDERO**  
 DIRECTORA DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL  
 DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES

<sup>2</sup> En cumplimiento al numeral 101.2 del artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, donde señala: *La DEC selecciona a un proveedor según la causal que se invoque, **que cumpla los requisitos de admisión y los requisitos de calificación que se hubieran establecido en el requerimiento.*** (el subrayado es agregado)